

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI	ORIENTACION, CONDUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA Y ESTRATEGIAS EN LA GESTION EDUCATIVA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	Adquisición de mochilas

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones básicas para el proceso educativo en las instituciones educativas de nivel secundaria del ámbito de la UGEL Tarma, mediante la dotación de mochilas escolares a los estudiantes, con el fin de promover la equidad en el acceso a materiales esenciales, mejorar la permanencia escolar y apoyar el logro de aprendizajes en beneficio de la comunidad educativa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir mochilas escolares de calidad, funcionales y adecuadas para los estudiantes de las instituciones educativas de nivel secundaria de la UGEL Tarma, con el propósito de garantizar la disponibilidad de implementos básicos que contribuyan al desarrollo del proceso educativo, favorezcan la participación activa del alumnado y apoyen la reducción de brechas en el acceso a materiales esenciales.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la adquisición de mochilas escolares estará orientada a garantizar la provisión de bienes de calidad que respondan a las necesidades de los estudiantes del nivel secundaria de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Tarma. Para ello, el proceso deberá desarrollarse bajo los principios de eficiencia, transparencia, sostenibilidad y valor por dinero, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y en beneficio directo de la comunidad educativa.

El enfoque de la contratación priorizará la obtención de mochilas resistentes, funcionales y adecuadas para el uso escolar diario, considerando criterios de durabilidad, ergonomía y seguridad. Asimismo, se promoverá la participación de proveedores que cumplan con los estándares técnicos y normativos aplicables, garantizando procesos competitivos y la adecuada ejecución contractual. De esta manera, la contratación contribuirá a fortalecer las condiciones materiales necesarias para el aprendizaje y a reducir brechas en el acceso a insumos básicos para los estudiantes del nivel secundario.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	181	MOCHILA DE LONA

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los materiales adquiridos deben corresponder estrictamente con los atributos que se indica en el cuadro de descripción.

- **Material:** Tela LONA
- **Color :** Azul Oscuro
- **Medida:**
 - ✓ Nivel secundario: 46CM(ALTO) X 30 CM (LARGO) X 16 CM
- **Diseño:**
 - ✓ Forro interior taslan impermeable
 - ✓ Tipo de cierre: REY metálico de calidad
 - ✓ Bolsillo frontal con cierre de 15 cm (alto) 24 cm (largo) x 3.8 cm (ancho) para lapiceros, etc.
 - ✓ Tiras ergonómicas, regulables y reforzadas en altura y acolchadas

- ✓ Bolsillos laterales con elástico y malla
- ✓ Espaldar ergonómico acolchado
- ✓ Asa superior acolchada reforzada para colgar.
- ✓ Base reforzada con doble tela, de alta resistencia.
- ✓ Incluye un compartimiento para laptop.

- Forma y tamaño:

- **Bordados frontales:** - Logo UGEL Tarma

- Uso: Apto para estudiantes del nivel secundaria.

4.3. Condiciones de operación

- Uso diario por los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria.

4.4. Embalaje y rotulado

- 4.4.1. Embalaje: Bolsa individual por unidad, adecuada para proteger el contenido durante el traslado.

- 4.4.2. Rotulado: Cada bolsa debe contar con rótulo que indique el uso y advertencia de seguridad.

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano

- No aplica

4.6. Transporte

- En contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma el transporte debe garantizar condiciones adecuadas de protección y seguridad del material. El medio de transporte debe contar con la documentación legal vigente.

4.7. Seguros

- No aplica.

4.8. Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación o fallas en los materiales.

- Condiciones: El contratista deberá reponer cualquier producto defectuoso sin costo adicional dentro del periodo de garantía.

- Periodo de garantía: 12 meses

- Inicio del cómputo: Desde la fecha de conformidad de la entrega.

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

- No aplica.

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- No aplica.

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- No aplica.

4.10.2. Soporte Técnico

- No aplica.

4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica.

4.10.4. Otras prestaciones accesorias

- No aplica.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la sede institucional UGEL TARMA, Psj. San Juan Bosco s/n

Plazo: El proveedor tiene hasta 07 días calendarios una vez notificada la orden de compra, para entregar los bienes.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- No aplica.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Entregar los productos en buen estado.
- Cumplir con los plazos de entrega establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones.

7.2. Adelantos

- No aplica

7.3. Subcontratación

- No aplica

7.4. Confidencialidad

- No aplica

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Área de Gestión Pedagógica.
- Áreas responsables de las medidas de control: Área de Gestión Administrativa
- Área que brindará la conformidad: Área de Almacén

7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el jefe de gestión pedagógica serán responsables de otorgar la conformidad

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Revisión visual.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes [En caso la prestación conlleve la puesta en funcionamiento del

- No aplica

7.7. De la constancia de prestación:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.10. Formula de reajuste

- No aplica

7.11. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

- No aplica

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Lay General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. Condiciones de los consorcios

- No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementan final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Capacidad Legal

- Contar con RUC activo y habido (acreditados con copia simple).
- Contar con CCI para el depósito correspondiente
- Registro Nacional de Proveedores (si supera 1 UIT).

Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubra relacionado al objeto de la contratación.

- Y otros que al área usuaria vea por conveniente (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.


Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
--------------------------	----------	------------	---------	-------------------------------

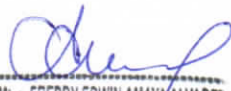
Retrasos en la entrega, entrega de productos no conformes, embalaje deficiente, falta de rotulado, incumplimiento de características técnicas.	Evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en el cumplimiento del objetivo pedagógico de la contratación.	Clasificación de los riesgos en función de su criticidad, priorizando aquellos que puedan afectar el desarrollo pedagógico y el uso oportuno del material en el aula.	Establecimiento de medidas correctivas y preventivas, como cláusulas contractuales claras, verificación de antecedentes del proveedor, y exigencia de muestras o especificaciones técnicas detalladas.	Supervisión de la entrega por el área usuaria y almacén, verificación del cumplimiento de las características técnicas, aplicación de penalidades en caso de incumplimiento, y generación de informes de conformidad.
--	---	---	--	---

5La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

- XII. NORMATIVA ESPECÍFICA**
- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
 - DS 009-2025-EF
 - Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025







 Mtro. FREDDY EDWIN AMAY ALVAREZ

 JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

 UGEL TARMA

 Firma del jefe del área usuaria